



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Norcy Esther Olivera Gómez en representación de Charol Sofía y Yeison Andrés Ramos Olivera
Demandado	José Eudes Ramos Peña
Radicación	50001 31 10 003 2017 00323 00
Asunto	Reconocimiento personería
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Frente a lo allegado visto en *28AllegaMemorial*, se DISPONE:

1.- Previo a reconocer al estudiante de derecho Ángel Camilo Osorio Novoa apoderado de la ejecutante Norcy Esther Olivera Gómez en representación de **CHAROL SOFIA** y **YEISON ANDRÉS RAMOS OLIVERA**, se le requiere para que dé estricto cumplimiento a lo establecido por el Decreto 806 de 2020 en cuanto a la trazabilidad del correo electrónico en cuanto al poder conferido como mensaje de datos, o en su defecto, para que proceda en los términos del artículo 74 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
037 Del 24-05-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria